



Edita: Laboratorio de Tecnologías de la Información y Nuevos Análisis de Comunicación Social

Depósito Legal: TF-135-98 / ISSN: 1138-5820

Año 5º – Director: **Dr. José Manuel de Pablos Coello**, catedrático de Periodismo

Facultad de Ciencias de la Información: Pirámide del Campus de Guajara - **Universidad de La Laguna** 38200 La Laguna (Tenerife, Canarias; España)
Teléfonos: (34) 922 31 72 31 / 41 - Fax: (34) 922 31 72 54

La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión de ámbito autonómico en España. Los casos canario y extremeño

Isabel Fernández Alonso ©

(Institut de la Comunicació de la UAB, Universidad Autónoma de Barcelona)

El objeto de este artículo es sistematizar algunos datos sobre un nuevo fenómeno que se advierte en el panorama español de las televisiones públicas autonómicas desde 1998: la llamada externalización de la producción, que supone la implantación de un nuevo modelo de gestión de contenidos, en el que se adjudica a una productora, mediante concurso, la elaboración de toda, casi toda o parte de la programación. Es evidente, que la clave de la novedad está en la convocatoria del concurso, pues desde siempre las televisiones públicas han encargado o comprado parte de los contenidos de sus parrillas.

Analizaremos con cierto detalle los casos canario y extremeño, en los que entendemos que se puede hablar de "gestión privada de la programación" por cuanto se ha adjudicado la elaboración de la mayor parte de la misma (Canarias) o la totalidad (Extremadura) a un agente externo a la Administración autonómica. No obstante, hemos de matizar ya de entrada que ambos supuestos difieren en un hecho esencial: mientras que en Canarias el Consejo de Administración de la radio televisión pública conserva el control de la programación que elabora la productora adjudicataria de la concesión, en Extremadura no se ha logrado lanzar la televisión pública autonómica y lo que se ha hecho es adjudicar a una productora externa la elaboración de una programación que se está emitiendo desde Andalucía. Veremos que frente a este planteamiento (gestión privada de la programación) se vislumbra una alternativa que hasta el momento únicamente ha recibido el visto bueno en el Parlamento de Cataluña, aunque también se ha planteado en Valencia: se trataría, no de adjudicar la gestión de la programación a una misma empresa y por varios años, sino a diversos actores y con carácter anual, a raíz de la aprobación de los presupuestos. Pero antes de adentrarnos en el objeto específico del artículo, vamos a recordar brevemente cuál es la situación de los operadores de televisión públicos de ámbito autonómico en España.

Actualmente existen en España doce canales de televisión pública de ámbito autonómico: cinco comunidades -País Vasco, Cataluña, Valencia, Andalucía y Madrid- cuentan con dos, mientras que Galicia y Canarias sólo han puesto uno en funcionamiento[1]. Durante mucho tiempo se ha cuestionado la legalidad de los segundos canales autonómicos -que se amparaban en las previsiones de los diferentes Estatutos de Autonomía-, pero el Plan de Televisión Digital Terrestre zanja de un plumazo este debate doctrinal al apuntar que "cada una de las entidades públicas que explotan, con arreglo a la Ley 46/1983, de 26 de diciembre del Tercer Canal de Televisión, un canal de cobertura autonómica, accederá a dos programas dentro de un canal múltiple digital de la misma cobertura" (disposición adicional primera, punto 3, del Decreto 2169/1998). Es decir, se reservan dos programas (=programaciones) para la televisión pública autonómica en aquellas Comunidades donde ésta funcionaba en el momento de la aprobación del Plan[2]

Canarias

El Ente Público Radio Televisión Canaria (RTVC), que el 26 de julio de 2001 firmaba el protocolo de adhesión a la FORTA (Federación de Organismos de Radio Televisión Autonómicos), comenzó oficialmente sus emisiones el 21 de agosto de 1999 y desde entonces ha estado continuamente rodeado de polémica. La cuestión más controvertida fue, sin duda, la ya mencionada externalización de la producción: el Consejo de Administración de RTVC adjudicó en noviembre de 1998 -por el procedimiento de concurso público y con los votos del PSC-PSOE y Coalición Canaria- la producción y realización de la programación -excepto los informativos- y la gestión de la publicidad a la Productora Canaria de Televisión (PCTV). Es importante matizar que el Consejo de Administración es quien configura realmente -aunque de acuerdo con la adjudicataria- la parrilla de programación y que parte de la misma no es elaborada directamente por PCTV, sino que se encarga a otras productoras que, en ocasiones, elevan por propia iniciativa sus propuestas al Consejo de Administración. La PCTV está participada por PRISA en un 40%. Las otras sociedades que se presentaron al concurso fueron DTH Europa, cuyo accionista de referencia era la mexicana Televisa; y los grupos Radio Televisión Islas Canarias y 1998 Telecanarias, ambos participados íntegramente por empresarios insulares. El contrato de adjudicación se extiende hasta al año 2004. PCTV ha recibido del Gobierno canario en los ejercicios pasados 1.100,

2.000, y 2.500 millones de pesetas cada año. En los tres próximos ejercicios la cantidad se elevará a 3000 millones. Además, la Productora Canaria de Televisión recibe un porcentaje de la publicidad que gestiona a través de GDM, una filial de PRISA. Antonio Castillo apunta que las relaciones entre la productora y la Radio Televisión Canaria han sido bastante tensas, especialmente hasta la sustitución de su primer director, Jorge Bethencourt, por Francisco Moreno. En concreto, en marzo de 2001 la PCTV acusó a RTVC de incumplimiento de los pagos correspondientes a su gestión, mientras el portavoz de Coalición Canaria, José Carlos Mauricio, acusaba a PRISA de intentar tomar el control accionario de la Productora Canaria de Televisión[3]. La Televisión Canaria tiene únicamente una sede administrativa y cuenta con un reducido número de funcionarios, en torno al medio centenar, que se ocupan de tareas de administración, continuidad y redacción de informativos. Mientras que el tema de la legalidad de esta novedosa modalidad de gestión de un canal público continúa dirimiéndose en los tribunales, el 31 de mayo de 2001 se ponía fin a otro contencioso del Gobierno central con la Radiotelevisión Canaria. El Tribunal Supremo sentenciaba entonces a favor de RTVC. El motivo de la querrela había sido, en esta ocasión, el silencio administrativo -lo que en la práctica suponía la denegación- del Ministerio de Ciencia y Tecnología ante la petición formulada por el ente público canario para explotar en régimen de gestión directa dos programas de televisión digital terrestre, en la línea prevista por el Decreto 2169/1998. Y ello porque el Ejecutivo presidido por Aznar nunca ha reconocido la validez jurídica del modelo de televisión pública de la Comunidad insular[4].

Extremadura

El otro caso, que también se está dirimiendo en los tribunales, sobre gestión indirecta de la programación en régimen de concesión, es el de Extremadura. Al no lograr poner en marcha, debido a la oposición de PP e IU, la televisión pública autonómica, el presidente de la Junta de Extremadura, el socialista Rodríguez Ibarra, firmó el 9 de julio de 2001 un acuerdo con el primer mandatario andaluz, el también socialista Manuel Chaves, para la emisión de programas para Extremadura desde las instalaciones de Canal Sur. A tal efecto, el Consejo de Gobierno de la Junta extremeña aprobó al día siguiente un presupuesto de 2.550.696.000 pesetas, que ha de repartirse entre los años 2001, 2002 y 2003. Nos encontramos ante un modelo igualmente novedoso que, en principio, tiene carácter provisional, en espera de que sea posible el lanzamiento de la televisión pública autonómica.

El Ejecutivo extremeño adjudicó poco después, el 13 de agosto de 2001, por el procedimiento de concurso público, la elaboración de la programación a la Productora Extremeña de Televisión, controlada por PRISA; y la prestación de los servicios de telecomunicaciones que darán soporte a la difusión de la señal, a Retevisión. Si en el segundo de los casos la concesionaria, que recibirá en dos años 200 millones de pesetas por la prestación de los referidos servicios, fue la única empresa concurrente, la adjudicación de la programación resultó más complicada. Junto a la Productora Extremeña de Televisión concurrían Telefónica y la empresa catalana MediaPro. En la Productora Extremeña participan, además de PRISA (51%), Alfonso Gallardo Proyectos e Inversiones (20%), Grupo empresarial Magenta (15%), Promociones Arrendatarias (10%) y Radio Estudio (4%).

El 3 de septiembre de 2001 -cinco días antes de que comenzaran las emisiones- Izquierda Unida presentó un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, reclamando la suspensión cautelar del concurso y de las primeras emisiones, alegando que cualquier convenio de colaboración con otra comunidad Autónoma requiere el visto bueno de la Asamblea regional. Mientras, el PP ha utilizado la vía del Senado para paralizar el proyecto: el Pleno de la Cámara Alta ratificó el 27 de septiembre de 2001 -únicamente con los votos del partido en el Gobierno- el dictamen que dos días antes había adoptado la Comisión General de las Comunidades Autónomas en el que se sostenía que el acuerdo entre los gobiernos extremeño y andaluz constituye un "convenio de cooperación" entre Comunidades autónomas y no un "protocolo de intenciones", por lo que requiere el visto bueno de las Cortes Generales. A partir de este momento se inicia un largo proceso de tramitación parlamentaria, que en el momento de escribir estas líneas aún no ha concluido[5]. Entretanto, las emisiones de Canal Sur para Extremadura continúan... Frente al modelo canario, al no contar con una televisión pública cuyo Consejo de Administración supervise la labor de la productora adjudicataria, la Junta de Extremadura ha nombrado a una persona encargada de velar por el respeto a las condiciones de elaboración de la producción establecidas en el acuerdo. A mediados de noviembre se comenzaron a emitir informativos.

Alternativa, a modo de conclusión

Como hemos apuntado, no está claro que el sistema de gestión privada de la programación sea viable jurídicamente. En todo caso, mientras los tribunales se pronuncian al respecto, se está perfilando otra modalidad de externalización de la producción mediante concurso, a la que ya hacíamos referencia en la introducción: se trataría de una especie de adjudicación fragmentada de producciones en función de las previsiones presupuestarias de cada ejercicio. Los objetivos que se persiguen son la transparencia y el desarrollo equilibrado de la industria audiovisual en la región de que se trate.

El Pleno del Parlamento de Cataluña aprobaba, en este sentido y por unanimidad, el 29 de marzo de 2001 la Moción 76/VI[6], resultado de una interpelación del Grupo Popular al Consejo Ejecutivo sobre la promoción y desarrollo del sector audiovisual en la comunidad. Y con este mismo mensaje de fondo, el Grupo Socialista del Parlamento valenciano presentaba en mayo del mismo año una proposición no de ley, que no prosperó, en esta ocasión por la oposición del Partido Popular, que gobierna en esta comunidad con mayoría absoluta. El PP justificó el rechazo a la iniciativa argumentando que "la mayor parte de los contratos ya están adjudicados desde hace tiempo y que existe un acuerdo con FAPAE (Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles) que garantiza la transparencia"[7]. Esta otra modalidad -además de no plantear problemas legales- se podría hacer extensible a otros ámbitos. Así, el Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha ha sacado a concurso la gestión y venta en exclusiva de la publicidad de la futura televisión autonómica[8].

Nota: Datos actualizados a 1 de diciembre de 2001.

Notas

(1) En breve comenzará a funcionar la televisión autonómica de Castilla la Mancha, cuyo lanzamiento está rodeado de una gran polémica, desencadenada tras el cese de uno de los miembros del Consejo de Administración, el socialista Francisco Asís Palop, al ser nombrado delegado de Obras Públicas en Cuenca. Su marcha produjo un equilibrio entre el número de consejeros socialistas y populares y según la Ley 3/2000, de 26 de mayo, de creación del Ente Público de Radio Televisión de Castilla-La Mancha, el Consejo sólo puede reunirse con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Dado que los consejeros populares no asisten y la vacante dejada por Asís no ha podido ser cubierta debido a la abstención de los diputados del PP en el Parlamento autonómico, el PSOE ha presentado una proposición de ley con el ánimo de permitir que el Consejo de Administración de la televisión pública castellanomanchega pueda reunirse en segunda convocatoria con la asistencia de un tercio de sus miembros. (Cfr. El Mundo, 27 de abril de 2001).

(2) Cada comunidad dispone, según el decreto 2169/1998, de un canal múltiple –un mínimo de cuatro programas- que podrá o no –es una decisión política- sacar a concurso, en régimen abierto o de acceso condicional, con el único límite de la reserva de programas a favor de los operadores públicos a la que acabamos de hacer referencia. Desde la publicación del Plan Técnico de Televisión Digital Terrestre únicamente se han realizado concesiones en las comunidades de Madrid y La Rioja, si bien varios gobiernos autonómicos, como los de Murcia, Navarra y Castilla y León, han encargado estudios encaminados a introducir la televisión privadas en sus respectivos territorios.

(3) Cfr. CASTILLO, A., "TVCA. El desafío del modelo canario", en Producción Profesional, septiembre de 2001, pp. 53-54.

(4) En conversación telefónica con el consejero socialista Domingo González Chaparro hemos podido saber que se barajan dos opciones -que llegado el caso podrían ser complementarias- a la hora de configurar el segundo canal de la televisión autonómica pública canaria. Por un lado, se ha hablado de convertirla en una cadena que emita vía satélite para los emigrantes que están en América, adaptando buena parte de la programación a sus intereses. Y por otro lado, se ha pensado en proponer a algunas televisiones locales, que constituyen una seria competencia para la RTVC, que cesen sus emisiones y entren a formar parte de una sociedad que se ocuparía de asegurar que las emisiones de más éxito de estos pequeños operadores entrasen a formar parte de la parrilla del segundo canal de la Televisión Canaria.

(5) Hemos seguido la evolución de este conflicto a través de las informaciones recogidas en el portal www.porlared.com.

(6) Cfr. Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, nº 173, 17 de abril de 2001, p. 17.

(7) Datos tomados de www.porlared.com, 18-10-2001.

(8) *Ibidem*, 24-10-2001.

FORMA DE CITAR ESTE TRABAJO EN BIBLIOGRAFÍAS:

Fernández Alonso, Isabel (2002): La externalización de la producción de los operadores públicos de televisión de ámbito autonómico en España. Los casos canario y extremeño. *Revista Latina de Comunicación Social*, 46. Recuperado el x de xxxx de 200x de: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/2002/latina46enero/4604isabel.htm>